

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobó, en sesión ordinaria celebrada el **22 de julio de 2026**, el primer Expediente de Modificación de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto **2026**, del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba. **Mediante anuncio en el B.O.P. número 141 de 23 de julio de 2026, se abrió el plazo de exposición pública, que finalizó el 13 de agosto de 2026** sin que se presentaran reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó **aprobado definitivamente**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (B.O.P n.º 162, de 21 de agosto de 2026). El dicho expediente se contienen créditos destinados al otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la concedida a **FUNDACIÓN PÚBLICO LOCAL AURORA CAMACHO LOZANO** por importe de **DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (10.782,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2026/8916**.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002042

Insertado el:
04-09-2026

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 l) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **FUNDACIÓN PÚBLICO LOCAL AURORA CAMACHO LOZANO**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (10.782,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 76901**, para la realización del Proyecto **“RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y ADQUISICIÓN DE CAMAS ARTICULADAS COTA O PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN EN EL C.R.M.VIRGEN DEL CASTILLO DE CARCABUEY”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **FUNDACIÓN PÚBLICO LOCAL AURORA CAMACHO LOZANO**, para el desarrollo del proyecto **“RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y ADQUISICIÓN DE CAMAS ARTICULADAS COTA O PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN EN EL C.R.M.VIRGEN DEL CASTILLO DE CARCABUEY”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **FUNDACIÓN PÚBLICO LOCAL AURORA CAMACHO LOZANO** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002042

Insertado el:

04-09-2026

Expediente GEX: 2026/8916

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICO LOCAL AURORA CAMACHO LOZANO

En Córdoba a, 2026

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D. JUAN MIGUEL SÁNCHEZ CABEZUELO: PRESIDENTE**, en virtud del artículo **15 de los estatutos sociales** que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PÚBLICO LOCAL AURORA CAMACHO LOZANO**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y ADQUISICIÓN DE CAMAS ARTICULADAS COTA O PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN EN EL C.R.M. VIRGEN DEL CASTILLO DE CARCABUEY”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.**Competencia provincial**

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicio de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiariaSede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F

46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002042

Insertado el:

04-09-2026

La Fundación constituida, una vez inscrita en el Registro de Fundaciones, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico. (artículo 2 de sus Estatutos Sociales).

Son Fines de interés general de la Fundación todos aquellos que redunden en el bienestar de los habitantes de Carcabuey y su zona de influencia socioeconómica. En concreto, la fundación persigue fines de asistencia e inclusión social, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión social, educativos, promoción de la salud, culturales, deportivos, de defensa del medio ambiente y fomento de la economía social y del empleo (artículo 7 de sus Estatutos Sociales).

Para la consecución de los fines señalados, la Fundación realizará las siguientes actividades, que tienen carácter enunciativo, directamente o mediante encargo de las distintas áreas del ayuntamiento o administrativas públicas con competencia en la materia, para hacer más efectivos los recursos disponibles (artículo 8 de sus Estatutos Sociales):

a) Para la asistencia e inclusión social:

- Prestar atención integral a mayores, a personas con discapacidad o con enfermedades degenerativas o limitantes y a su entorno familiar.
- Gestionar centros de mayores, centros de estancia diurna y ayuda a domicilio.
- Prestar atención psicoterapéutica, fisioterapéutica y terapias multidisciplinares que ayuden a ralentizar el proceso de deterioro y pérdida de autonomía provocado por el envejecimiento, la discapacidad o la enfermedad.
- Facilitar la formación adecuada tanto a profesionales como a cuidadores, así como procurar los medios necesarios para la oportuna instrucción y capacitación de los profesionales dedicados a la ayuda especializada a domicilio, para conseguir las correspondientes titulaciones debidamente homologadas.

b) Para la promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión social:

- Ayudar a personas y familias en situación de necesidad económica o emergencia social para atender gastos ordinarios o extraordinarios o situaciones de necesidad de subsistencia, como alojamiento, alimentación, etc.
- Realizar acciones de acompañamiento, orientación y formación encaminadas a conseguir la integración socio laboral de personas en situación de exclusión social.

c) Para la promoción de la educación:

- Impulsar la educación en los niveles de 0 a 3 años mediante la creación o gestión de escuelas infantiles.
- Impulsar, desarrollar, coordinar y/o gestionar las actividades extraescolares o complementarias a la formación reglada, así como escuelas de verano y ludoteca.
- Impulsar, desarrollar y gestionar la escuela de educación de personas adultas.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002042

Insertado el:

04-09-2026

- Realizar campañas de información, educación y sensibilización para prevenir y luchar contra el maltrato en las mujeres.

d) Para la promoción de la salud:

- Impulsar, desarrollar y/o gestionar programas dirigidos a la prevención del consumo de alcohol, drogas y/o otras sustancias y hábitos adictivos.
- Impulsar, desarrollar y gestionar programas de promoción de hábitos de vida saludables.

e) Para la promoción de la cultura:

- Organizar, realizar y/o promocionar actividades culturales en sus más diversas manifestaciones, como las artes escénicas, las artes plásticas, las artes audiovisuales, la música, la literatura, la cultura popular y las actividades creativas y socioculturales en general que contribuyan al desarrollo cultural de la localidad y su entorno.
- Difundir el patrimonio histórico y artístico de la localidad, mediante actividades destinadas a su conocimiento, promoción y conservación.

f) Para la promoción del deporte:

- Fomentar, organizar y/o ejecutar actividades físico-deportivas en la localidad, dirigido a los diferentes sectores de la población
- Organizar campeonatos de ámbito local y eventos deportivos, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
- Realizar campañas periódicas de prevención de la violencia en la práctica del deporte.

g) Para la promoción del voluntariado:

- Realizar actividades de sensibilización, formación y/o gestión del voluntariado en las actividades que organice la fundación.

h) Para la defensa del medio ambiente:

- Realizar campañas de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad, así como campañas de sensibilización sobre la importancia del reciclaje, la reutilización, reducción del consumo y consumo responsable.
- Desarrollar y ejecutar programas encaminados a la conservación y mejora de la flora y fauna del término municipal de Carcabuey, así como actividades de mantenimiento y recuperación de caminos, vías pecuarias o vías verdes.

i) Para el fomento de la economía social y del empleo:



- Fomentar, organizar y ejecutar programas de formación para el empleo y cualificación profesional, especialmente para jóvenes, mujeres y personas en riesgo de exclusión social.

- Realizar programas de fomento del emprendimiento e impulsar iniciativas de economía social.

j) Otras actividades para el cumplimiento de fines:

- Organizar conferencias, jornadas, cursos, seminarios, foros de debate, congresos y ferias sobre cualquier materia que contribuya a los fines fundacionales.

- Editar publicaciones, guías, estudios y divulgaciones de carácter científico, social o cultural en cualquier soporte.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.782,00 €, aportando el IPBS la cantidad de 10.782,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 0,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.782,00 € (EN LETRA: DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 76901 Convenio con FUNDACIÓN PÚBLICO LOCAL AURORA CAMACHO LOZANO para el proyecto “. RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y ADQUISICIÓN DE CAMAS ARTICULADAS COTA O PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN EN EL C.R.M.VIRGEN DEL CASTILLO DE CARCABUEY”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando



las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002042

Insertado el:

04-09-2026

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002042

Insertado el:

04-09-2026

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002042

Insertado el:

04-09-2026

Serán causas de resolución de este:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente proyecto apoyan principalmente:

Las metas 3.4 y 3.8 del ODS n° 3, porque contribuyen a mejorar la calidad de vida, el bienestar y la atención integral de las personas mayores en situación de dependencia, favoreciendo cuidados más seguros, personalizados y adecuados a sus necesidades. Asimismo, el proyecto impulsa la mejora de la calidad asistencial y de los servicios prestados en el centro residencial, promoviendo una atención centrada en la persona y orientada a la prevención de situaciones de deterioro y vulnerabilidad.

Las metas 8.5 y 8.8 del ODS n° 8, porque el proyecto favorece unas condiciones laborales más seguras y ergonómicas para los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, contribuyendo a la protección de los derechos laborales, a la mejora de la salud en el trabajo y a la creación de un entorno laboral más seguro y adecuado para el desempeño de las funciones asistenciales.

Tiene sinergias con las metas 10.2 y 10.3 del ODS n° 10, porque facilita el acceso a servicios de calidad para personas mayores en situación de dependencia, promoviendo su inclusión social y garantizando la igualdad de oportunidades independientemente de sus circunstancias personales, económicas o de salud. Tiene igualmente sinergias con las metas 11.3 y 11.a del ODS n° 11, porque contribuye al mantenimiento y fortalecimiento de servicios sociales especializados en el medio rural, favoreciendo la cohesión territorial, la permanencia de la población en su entorno habitual y el acceso equitativo a recursos asistenciales de calidad en municipios con menor disponibilidad de servicios.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002042

Insertado el:

04-09-2026

Su realización considera la meta 16.7 del ODS n° 16, porque el proyecto refuerza la colaboración entre entidades sociales, profesionales, personas usuarias, familias y administraciones públicas, promoviendo una gestión orientada a la participación, la transparencia y la mejora continua de los servicios dirigidos a la ciudadanía, especialmente a las personas mayores en situación de dependencia. Asimismo, considera la meta 17.17 del ODS n° 17, al fomentar alianzas eficaces entre el sector público y las entidades sociales para optimizar recursos, compartir conocimientos y experiencias, mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios y garantizar una respuesta más adecuada a las necesidades asistenciales de las personas beneficiarias del proyecto.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030		
 3 SALUD Y BIENESTAR	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	Sinergias			Consideración	
		 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES		 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
		Meta: 3.4, 3.8, 8.5 y 8.8			Metas: 10.2, 10.3, 11.3 y 11.a	
					Metas: 16.7 y 17.17	

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
FUNDACIÓN PÚBLICO LOCAL
AURORA CAMACHO LOZANO**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**D. JUAN MIGUEL SÁNCHEZ
CABEZUELO**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

***Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS***

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002042

Insertado el:
04-09-2026

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F


46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002042

Insertado el:

04-09-2026

GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):		IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local		
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.		
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.		
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).		
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.		
e. Reparaciones simples y conservación.		
2. Gastos de gestión y administración		
a. Contratos de administradores de los proyectos.		
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.		
c. Contratos control de calidad.		
3. Gastos de tipo económico-jurídico:		
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.		
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.		
c. Arrendamiento financiero.		
d. Ejercicio de la opción de compra.		
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación		
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)		IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.		
TOTAL, GASTOS		

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002042

Insertado el:

04-09-2026

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utilillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
- 6 sillones geriátricos ergonómicos.....	3.782,00 €
- 5 camas articuladas o cota 0.....	7.000,00 €
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	10.782,00

 Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F


46821985C697A4EAC17F

 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002042

Insertado el:

04-09-2026

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	10.782,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	100 %
TOTAL, INGRESOS	10.782,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El proyecto se desarrollará durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

La ejecución se realizará de manera progresiva, con el fin de garantizar que la incorporación del nuevo equipamiento se lleve a cabo sin alterar el normal funcionamiento del Centro Residencial de Mayores Virgen del Castillo ni afectar a la atención diaria de las personas residentes.

Durante el periodo de ejecución se desarrollarán las siguientes fases:

Fase 1. Planificación y preparación: identificación definitiva de las necesidades, concreción de las características técnicas del equipamiento, solicitud y valoración de presupuestos y selección de los proveedores.

Fase 2. Adquisición: formalización de los pedidos correspondientes a los sillones geriátricos y camas articuladas eléctricas cota 0.

Fase 3. Recepción y comprobación: recepción del equipamiento en el centro, comprobación de las condiciones, características y estado del material suministrado.

Fase 4. Instalación y puesta en funcionamiento: sustitución progresiva de los elementos deteriorados e instalación de las nuevas camas articuladas en las habitaciones que se determinen prioritarias.

Fase 5. Seguimiento y evaluación: valoración de la utilización del nuevo equipamiento, detección de posibles incidencias y evaluación de los resultados obtenidos en materia de seguridad, confort, prevención de caídas, autonomía y ergonomía profesional.

Fase 6. Justificación: recopilación de facturas, documentos acreditativos, evidencias de adquisición e instalación y demás documentación necesaria para la justificación de la subvención.

La distribución temporal podrá adaptarse a los plazos efectivos de suministro de los proveedores, manteniéndose en todo caso el periodo de ejecución establecido y

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002042

Insertado el:

04-09-2026

garantizando que las actuaciones financiadas queden ejecutadas dentro del plazo previsto.

El cronograma de las actuaciones es el siguiente:

- a) Planificación y definición de necesidades (Junio de 2026).
- b) Definición de características técnicas (Junio de 2026).
- c) Solicitud y valoración de presupuestos (Junio y julio de 2026).
- d) Selección y contratación de proveedores (Julio y agosto de 2026)
- e) Adquisición de sillones geriátricos (Agosto y septiembre de 2026).
- f) Adquisición de camas articuladas cota 0 (Agosto y septiembre de 2026).
- g) Recepción y comprobación del equipamiento (Octubre y noviembre de 2026).
- h) Instalación y puesta en funcionamiento (Octubre de 2026)
- i) Sustitución progresiva del mobiliario deteriorado (Octubre y noviembre de 2026).
- j) Seguimiento de la utilización del equipamiento (Octubre, noviembre y diciembre de 2026)
- k) Evaluación resultados (Noviembre y diciembre de 2026).
- l) Recopilación de documentación y justificación (Noviembre y diciembre de 2026).

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de junio de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.



MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002042

Insertado el:

04-09-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002042

Insertado el:

04-09-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS
DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña. en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:						
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado
CIF	Nombre trabajador					
TOTAL...						

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002042

Insertado el:

04-09-2026

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA
FUNDACIÓN PÚBLICO LOCAL
AURORA CAMACHO LOZANO

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO

D. JUAN MIGUEL SÁNCHEZ
CABEZUELO

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002042

Insertado el:
04-09-2026

PROYECTO DE ACTIVIDADES / ACTUACIÓN

RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y ADQUISICIÓN DE CAMAS ARTICULADAS COTA 0 PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN EN EL C.R.M. VIRGEN DEL CASTILLO DE CARCABUEY

1.- ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre Fundación Publico Local Aurora Camacho Lozano

Tipo de entidad (figura jurídica) Fundación

Dirección: Plaza de España 30

Localidad: Carcabuey **C.P.:** 14810

Provincia: Córdoba

Comunidad Autónoma: Andalucía

Tlf.: 957553469 **e-mail:** dirección.residencia@plauca.es

Redes sociales:

instagram: @fundacionplauca

facebook: fundacionplauca

CIF: G13734090

Fecha de constitución: 3 de Mayo de 2023

Representante legal de la entidad hasta mayo 202:

Nombre y dos apellidos: Juan miguel Sánchez Cabezuelo **NIF:** 48918658G

Cargo: Presidente del Patronato

Miembros del Patronato:

BRIONES SÁNCHEZ, INMACULADA (Cargo: SECRETARIA NO PATRONA)

CASTRO JIMÉNEZ, JUAN (Cargo: PATRONO)

GUTIÉRREZ GUIJARRO, JONATHAN (Cargo: PATRONO)

LÓPEZ MOYA, MARÍA CASTILLO (Cargo: PATRONA)

MARÍN CABEZUELO, INMACULADA (Cargo: PATRONO)

MORAL MONTES, IRENE (Cargo: PATRONA)

1/21

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1123

25-08-2026 14:53:41

plm_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002042

Insertado el:
04-09-2026

plm_registro_ipbs_01

PÉREZ ALCALÁ, MARÍA (Cargo: PATRONA)
SÁNCHEZ CABEZUELO, JUAN MIGUEL (Cargo: PRESIDENTE)
SÁNCHEZ JULIÁN, LUCÍA (Cargo: VICEPRESIDENTA)
SERRANO AYORA, ANTONIO ISMAEL (Cargo: PATRONO)
SERRANO LUQUE, BEATRIZ (Cargo: PATRONA)
BENITEZ RICO, JOAQUÍN (Cargo: PATRONO)

2.- ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

La Fundación publico Local Aurora Camacho Lozano es la que desarrolla y organiza este proyecto.

3.- DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Justificación o fundamentación del proyecto.

La Fundación pública local Aurora Camacho Lozano, en adelante PLAUCA, presenta el presente proyecto con el objetivo de mejorar la calidad asistencial, la seguridad y el bienestar de las personas residentes del Centro Residencial de Mayores Virgen del Castillo de Carcabuey mediante la renovación de mobiliario geriátrico esencial y la adquisición de camas articuladas cota 0.

La actuación responde a una necesidad detectada en la evaluación continua de las instalaciones y equipamientos del centro, derivada del envejecimiento y deterioro de parte del mobiliario existente, especialmente sillones geriátricos y camas articuladas con una elevada antigüedad.

La renovación propuesta permitirá avanzar en la implantación de modelos de atención centrada en la persona, continuar con política de sujeciones 0, mejorar la prevención de caídas y optimizar las condiciones ergonómicas de trabajo de los profesionales del centro.

2) Descripción del contenido del Proyecto.

El Centro Residencial de Mayores Virgen del Castillo constituye un recurso sociosanitario esencial para la atención de personas mayores en situación de dependencia de la comarca de la Subbética Cordobesa.

La evolución de los modelos asistenciales en el ámbito residencial exige disponer de equipamientos adaptados a las necesidades actuales de las personas mayores, especialmente aquellas con limitaciones funcionales, deterioro cognitivo o elevada dependencia.

Durante los últimos años la Fundación PLAUCA ha realizado importantes esfuerzos económicos destinados a la modernización de las instalaciones y equipamientos del centro. Gracias a estas actuaciones, entre otras cosas, se ha conseguido renovar aproximadamente el cincuenta por ciento de los sillones geriátricos existentes.

No obstante, permanece un número significativo de sillones con un elevado grado de desgaste estructural y

2/21

Registro Electrónico

IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1123

25-08-2026 14:53:41

plm_registro_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

plm_registro_0001_01

Num. Resolución:

2026/00002042

Insertado el:

04-09-2026

plm_registro_0001_01

funcional, afectando al confort, seguridad y calidad de la atención prestada.

Igualmente, buena parte de las camas articuladas actualmente instaladas presentan una antigüedad considerable y carecen de prestaciones técnicas que hoy se consideran esenciales para la atención residencial moderna.

Entre estas prestaciones destaca la incorporación de camas articuladas de altura ultrabaja o cota 0, consideradas actualmente una herramienta fundamental para:

- Reducir el riesgo de caídas.
- Favorecer la eliminación de sujeciones físicas.
- Potenciar la autonomía de las personas usuarias.
- Facilitar las transferencias y movilizaciones.
- Mejorar la ergonomía laboral de los profesionales.

La presente actuación responde, por tanto, a una necesidad real, objetiva y prioritaria para garantizar una atención de calidad, segura y alineada con los principios de atención centrada en la persona.

DIAGNOSTICO DE NECESIDADES

Tras el análisis realizado por la dirección y el equipo técnico del centro se identifican las siguientes necesidades prioritarias:

Necesidades detectadas en relación con los sillones geriátricos

- Deterioro por uso continuado.
- Pérdida de estabilidad y confort.
- Desgaste de tapicerías y materiales.
- Menor adaptación a usuarios con elevada dependencia.

Necesidades detectadas en relación con las camas

- Antigüedad de una parte importante del parque de camas.
- Limitadas prestaciones de regulación.
- Dificultad para implementar programas de eliminación de sujeciones.
- Incremento del riesgo de caídas nocturnas.
- Sobrecarga física en tareas de movilización y cuidados.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1123

25-08-2026 14:53:41

ipbs_registro_dep_u01

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002042

Insertado el:
04-09-2026

ipbs_registro_dep_u01

ipbs_registro_dep_u01

4.- OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Objetivos generales y específicos.

Objetivo general

Mejorar la calidad asistencial, la seguridad y el bienestar de las personas residentes mediante la renovación del mobiliario geriátrico y la incorporación de camas articuladas cota 0.

Objetivos específicos

1. Sustituir progresivamente los sillones geriátricos deteriorados.
2. Renovar las camas más antiguas mediante la adquisición de camas articuladas cota 0.
3. Favorecer la implantación de un modelo de atención libre de sujeciones.
4. Reducir el riesgo de caídas y lesiones.
5. Incrementar el confort y la calidad de vida de las personas residentes.
6. Mejorar las condiciones ergonómicas de trabajo del personal.
7. Modernizar los recursos materiales del centro.

Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se apoyan con las actuaciones previstas en el proyecto objeto de subvención y razones.

El proyecto contribuye directamente a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 3. Salud y Bienestar

Mejora la seguridad, la calidad de los cuidados y el bienestar de las personas mayores dependientes.

ODS 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico

Favorece condiciones laborales más seguras y ergonómicas para los profesionales.

ODS 10. Reducción de las Desigualdades

Facilita una atención de calidad a personas mayores en situación de dependencia.

ODS 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles

Contribuye al mantenimiento de servicios sociales especializados en el medio rural.

ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Refuerza la colaboración entre entidades sociales y administraciones públicas para la mejora de los servicios a la ciudadanía.

4/21

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1123

25-08-2026 14:53:41

pin_registro_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pin_registro_0001_01

Num. Resolución:
2026/00002042

Insertado el:
04-09-2026

pin_registro_0001_01

5.- DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.

Las personas beneficiarias de este proyecto son no solo los usuarios actuales del centro residencial, 27 en la actualidad, sino todas aquellas personas que por su necesidad de atención y apoyos soliciten en un futuro su estancia en el centro.

Carcabuey se sitúa en una zona rural con un alto índice de personas mayores y cuyos ingresos son medios- bajos. Las personas que residen en este centro residencial, por su edad y características asociadas a esta, suelen ser personas con un grado de dependencia de moderado-grave en aumento, con un gran índice de patologías sobrevenidas con edad y con gran comorbilidad entre ellas.

En la actualidad, en el centro residen 18 mujeres y 9 hombres.

Beneficiarios indirectos

- Familias de las personas residentes.
- Personal de atención directa.
- Profesionales sanitarios y sociosanitarios.
- Comunidad local de Carcabuey.

6.- TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y O ACTUACIÓN. LUGARES / FÍSICOS O DIGITALES DONDE SE LLEVARÁ A CABO... HORARIO EN SU CASO

Temporalidad o periodo de ejecución

El proyecto “**Renovación de mobiliario y adquisición de camas articuladas cota 0 para la mejora de la calidad en la atención en el C.R.M. Virgen del Castillo de Carcabuey**” se desarrollará durante el periodo comprendido entre el **1 de junio y el 31 de diciembre de 2026**, ambos inclusive.

La ejecución se realizará de manera progresiva, con el fin de garantizar que la incorporación del nuevo equipamiento se lleve a cabo sin alterar el normal funcionamiento del Centro Residencial de Mayores Virgen del Castillo ni afectar a la atención diaria de las personas residentes.

Durante el periodo de ejecución se desarrollarán las siguientes fases:

- **Fase 1. Planificación y preparación:** identificación definitiva de las necesidades, concreción de las características técnicas del equipamiento, solicitud y valoración de presupuestos y selección de los proveedores.
- **Fase 2. Adquisición:** formalización de los pedidos correspondientes a los sillones geriátricos y camas articuladas eléctricas cota 0.
- **Fase 3. Recepción y comprobación:** recepción del equipamiento en el centro, comprobación de las condiciones, características y estado del material suministrado.
- **Fase 4. Instalación y puesta en funcionamiento:** sustitución progresiva de los elementos deteriorados e instalación de las nuevas camas articuladas en las habitaciones que se determinen prioritarias.

5/21

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1123

25-08-2026 14:53:41

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002042

Insertado el:
04-09-2026

pin_registro_ipbs_01

- **Fase 5. Seguimiento y evaluación:** valoración de la utilización del nuevo equipamiento, detección de posibles incidencias y evaluación de los resultados obtenidos en materia de seguridad, confort, prevención de caídas, autonomía y ergonomía profesional.
- **Fase 6. Justificación:** recopilación de facturas, documentos acreditativos, evidencias de adquisición e instalación y demás documentación necesaria para la justificación de la subvención.

La distribución temporal podrá adaptarse a los plazos efectivos de suministro de los proveedores, manteniéndose en todo caso el periodo de ejecución establecido y garantizando que las actuaciones financiadas queden ejecutadas dentro del plazo previsto.

Cronograma de actuaciones

Actuación	Juni o	Juli o	Agost o	Septiemb r e	Octubr e	Noviemb r e	Diciemb r e
Planificación y definición de necesidades	X						
Definición de características técnicas	X						
Solicitud y valoración de presupuestos	X	X					
Selección y contratación de proveedores		X	x				
Adquisición de sillones geriátricos			X	x			
Adquisición de camas articuladas cota 0			X	x			
Recepción y comprobación del equipamiento					x	x	
Instalación y puesta en funcionamiento					X		
Sustitución progresiva del mobiliario deteriorado					X	X	
Seguimiento de la utilización del equipamiento					X	X	X
Evaluación de resultados						X	X
Recopilación de documentación y justificación						X	X

El cronograma tendrá carácter orientativo en cuanto a la distribución mensual de las actuaciones, pudiendo producirse ajustes derivados de los plazos de fabricación, suministro o instalación de los equipamientos, sin que ello altere los objetivos ni el periodo máximo de ejecución del proyecto.

6/21

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1123

25-08-2026 14:53:41

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002042

Insertado el:
04-09-2026

pin_registro_ipbs_01

Lugares dónde se llevará a cabo el proyecto

La totalidad de las actuaciones materiales previstas se desarrollará en el **Centro Residencial de Mayores Virgen del Castillo de Carcabuey**, ubicado en el municipio de Carcabuey, provincia de Córdoba.

Los principales espacios de ejecución serán:

- **Habitaciones de las personas residentes**, donde se instalarán las camas articuladas eléctricas cota 0 y se procederá a la sustitución de los equipamientos que presenten mayor antigüedad o deterioro.
- **Salas y espacios comunes del centro**, donde se ubicarán los nuevos sillones geriátricos en función de las necesidades de las personas residentes y de la organización asistencial.
- **Dependencias de administración y dirección**, donde se desarrollarán las tareas de planificación, coordinación, seguimiento y gestión documental del proyecto.

Asimismo, determinadas actuaciones de carácter administrativo y de coordinación podrán realizarse mediante medios digitales, fundamentalmente para la comunicación con proveedores, solicitud y gestión de presupuestos, coordinación de suministros, seguimiento de pedidos y elaboración de la documentación necesaria para la justificación de la actuación.

La difusión pública del proyecto y de sus resultados podrá realizarse a través de los canales digitales de la **Fundación Pública Local Aurora Camacho Lozano** y del Ayuntamiento de Carcabuey, especialmente mediante sus perfiles en redes sociales, respetando en todo caso las obligaciones de publicidad establecidas por la convocatoria de subvenciones.

Horario de ejecución

Al tratarse de una actuación desarrollada en un centro residencial de atención permanente, la instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento se organizará de manera que **no interfiera en la prestación ordinaria de los servicios asistenciales ni en los horarios y rutinas de las personas residentes**.

Las tareas de planificación, coordinación, recepción, comprobación e instalación se realizarán preferentemente durante el **horario ordinario de funcionamiento y gestión del centro**, coordinándose previamente con la Dirección y con los profesionales responsables de los distintos turnos.

La instalación de las camas articuladas y la sustitución de los sillones se realizará de forma **progresiva y planificada**, priorizando aquellas habitaciones y espacios en los que exista una mayor necesidad asistencial y procurando evitar molestias o riesgos para las personas usuarias.

La coordinación con las empresas proveedoras permitirá concretar las fechas y franjas horarias de entrega e instalación, adaptándolas a las necesidades organizativas del centro.

La atención residencial continuará desarrollándose con normalidad durante todo el periodo de ejecución, garantizando en todo momento la continuidad asistencial, la seguridad y el bienestar de las personas residentes.

7.- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

7/21

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1123

25-08-2026 14:53:41

plm_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

plm_firma_corto_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00002042

Insertado el:
04-09-2026

plm_firma_corto_dipu_01

La ejecución del proyecto será coordinada y supervisada por la **Fundación Pública Local Aurora Camacho Lozano**, responsable de la gestión del Centro Residencial de Mayores Virgen del Castillo de Carcabuey.

La organización del proyecto se integrará en la estructura habitual de funcionamiento del centro, sin que sea necesaria la contratación de personal adicional, dado que la entidad dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas.

Organización y coordinación

La **Dirección del Centro Residencial**, asumirá la responsabilidad de planificar, coordinar y supervisar la ejecución del proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos, el calendario previsto y las condiciones de calidad y seguridad establecidas.

Entre sus funciones se encontrarán:

- Determinar, junto con el equipo profesional, las necesidades prioritarias de renovación del mobiliario.
- Establecer las características técnicas necesarias de los sillones geriátricos y de las camas articuladas cota 0.
- Coordinar la solicitud, valoración y selección de presupuestos y proveedores.
- Planificar la recepción, distribución e instalación del nuevo equipamiento.
- Coordinar las actuaciones con las empresas proveedoras.
- Garantizar que la sustitución del mobiliario se realice sin alterar la atención ordinaria de las personas residentes.
- Supervisar la correcta utilización y puesta en funcionamiento de los nuevos equipamientos.
- Realizar el seguimiento de los resultados y de los indicadores previstos.
- Coordinar la recopilación de la documentación necesaria para la justificación de la subvención.

Recursos humanos implicados

En el desarrollo del proyecto participarán los distintos perfiles profesionales que forman parte de la estructura organizativa del Centro Residencial de Mayores Virgen del Castillo:

Dirección: asumirán la coordinación general, planificación, supervisión y seguimiento administrativo y económico del proyecto.

Personal de enfermería: colaborará en la identificación de las necesidades de las personas residentes, especialmente en relación con las camas articuladas, el posicionamiento, la prevención de caídas, la movilidad y las necesidades de cuidados.

Personal gerocultor y auxiliar: participará en la identificación de las necesidades de las personas usuarias, en la adaptación de los nuevos equipamientos a las rutinas asistenciales y en su utilización diaria. Asimismo, colaborará en la detección de posibles incidencias y en la valoración del grado de adaptación y confort de las personas residentes.

Coordinación interna

8/21

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1123

25-08-2026 14:53:41

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002042

Insertado el:
04-09-2026

pin_registro_ipbs_01

La coordinación entre los distintos profesionales se realizará mediante los canales habituales de comunicación y organización del centro. La Dirección trasladará al personal implicado la planificación de las actuaciones y establecerá las prioridades de sustitución e instalación.

La incorporación del nuevo equipamiento se realizará de forma progresiva, teniendo en cuenta las necesidades individuales de las personas residentes y procurando que las actuaciones no interfieran en la prestación de los servicios asistenciales.

Se prestará especial atención a las personas con mayor grado de dependencia, riesgo de caídas, dificultades de movilidad o necesidades específicas de posicionamiento, priorizando estas situaciones cuando resulte necesario.

Coordinación con proveedores y agentes externos

La Fundación mantendrá una comunicación directa con las empresas proveedoras encargadas del suministro del mobiliario y de las camas articuladas cota 0. Esta coordinación permitirá establecer las fechas de entrega, organizar la instalación y resolver posibles incidencias relacionadas con el equipamiento.

Cuando sea necesario, se solicitará a los proveedores la información técnica y las indicaciones necesarias para garantizar una correcta utilización y mantenimiento de los equipos.

Asimismo, el proyecto se desarrollará en coordinación con los recursos y servicios que habitualmente colaboran con el Centro Residencial, especialmente los servicios sociales, sanitarios y municipales, cuando las necesidades de las personas residentes así lo requieran.

Dedicación y costes de personal

La ejecución del proyecto **no supondrá la creación de nuevos puestos de trabajo ni la contratación de personal específico**, ya que las tareas de coordinación, seguimiento y utilización del equipamiento serán asumidas por el personal que actualmente presta sus servicios en el centro.

Por tanto, **no se imputan gastos de personal a la subvención solicitada**, destinándose la totalidad de la inversión prevista a la adquisición del equipamiento objeto del proyecto.

La participación del personal se desarrollará dentro de sus funciones habituales, sin perjuicio de la coordinación específica necesaria durante las fases de recepción, instalación y puesta en funcionamiento.

Garantía de continuidad asistencial

Uno de los principios fundamentales de la organización del proyecto será garantizar en todo momento la **continuidad y calidad de la atención residencial**.

La sustitución de los sillones y la instalación de las camas se realizará de forma progresiva, evitando intervenciones simultáneas que puedan generar dificultades organizativas o afectar al bienestar de las personas residentes.

La planificación permitirá compatibilizar la ejecución de la inversión con el funcionamiento ordinario del centro, garantizando la seguridad de las personas usuarias y facilitando que los nuevos equipamientos puedan incorporarse de manera efectiva a la dinámica asistencial.

En definitiva, la estructura organizativa de la Fundación Pública Local Aurora Camacho Lozano y los recursos humanos disponibles garantizan la **viabilidad organizativa del proyecto**, permitiendo ejecutar las actuaciones previstas de manera coordinada, eficiente y sostenible y asegurando que la inversión repercuta directamente en la mejora de la calidad de vida de las personas residentes y en las condiciones de trabajo de los profesionales.

9/21

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1123

25-08-2026 14:53:41

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pin_firma_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002042

Insertado el:
04-09-2026

pin_registro_ipbs_01

8.- RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

Para la ejecución del proyecto, el Centro Residencial de Mayores Virgen del Castillo dispone de las instalaciones y medios materiales necesarios para la recepción, instalación y utilización del nuevo equipamiento. La actuación prevista se basa en la renovación y modernización de parte del mobiliario geriátrico existente, sin necesidad de realizar obras, reformas estructurales o actuaciones de adaptación de los espacios del centro.

Los recursos materiales objeto de la inversión serán los siguientes:

1. Camas articuladas eléctricas cota 0

Se contempla la adquisición de **5 camas articuladas eléctricas de altura ultrabaja o cota 0**, destinadas a sustituir progresivamente las camas de mayor antigüedad y con menores prestaciones actualmente existentes en el centro.

Se trata de un equipamiento especialmente adecuado para personas mayores con diferentes grados de dependencia, movilidad reducida, fragilidad o riesgo de caídas. Su sistema de regulación eléctrica permitirá adaptar la altura y posición de la cama a las necesidades individuales de cada persona residente.

Las principales características y prestaciones que se pretenden incorporar son:

- Regulación eléctrica de la altura, permitiendo alcanzar una posición ultrabaja o cota 0.
- Articulación eléctrica de las diferentes zonas de la cama para facilitar el posicionamiento de la persona usuaria.
- Adaptación a las necesidades de personas con movilidad reducida o elevada dependencia.
- Facilidades para las transferencias, movilizaciones y cuidados.
- Posibilidad de utilizar la cama en diferentes posiciones según las necesidades asistenciales.
- Compatibilidad con colchones y productos de apoyo adecuados para personas mayores y dependientes.
- Mejora de las condiciones de seguridad durante el descanso.
- Reducción del riesgo de caídas desde la cama, especialmente en horario nocturno.
- Contribución a la prevención y eliminación progresiva de las sujeciones físicas.
- Mejora de las condiciones ergonómicas para el personal durante las tareas de atención y movilización.

La incorporación de estas camas permitirá disponer de un recurso asistencial más seguro y adaptado a las actuales necesidades de las personas residentes, favoreciendo un modelo de atención centrado en la persona y orientado a preservar el máximo nivel posible de autonomía.

2. Sillones geriátricos ergonómicos

Se contempla la adquisición de **6 sillones geriátricos ergonómicos**, destinados a sustituir parte de los sillones actualmente existentes que presentan un mayor grado de deterioro derivado del uso continuado.

Los nuevos sillones estarán destinados principalmente a las zonas de uso habitual de las personas residentes y

10/21

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1123

25-08-2026 14:53:41

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002042

Insertado el:
04-09-2026

pin_registro_ipbs_01

deberán reunir condiciones adecuadas de estabilidad, resistencia, confort, higiene y adaptación a personas mayores y dependientes.

Entre las características requeridas se encuentran:

- Diseño ergonómico adaptado a las características de las personas mayores.
- Estructura estable y resistente para un uso residencial intensivo.
- Adecuado apoyo corporal y postural.
- Sistemas de inclinación y posicionamiento, según las características del modelo adquirido.
- Adaptación a personas con movilidad reducida.
- Materiales resistentes y adecuados para un uso continuado.
- Superficies y tapicerías de fácil limpieza y mantenimiento.
- Condiciones adecuadas de confort para periodos prolongados de permanencia.
- Diseño que facilite las tareas de limpieza, higiene y conservación.

La renovación de estos sillones permitirá mejorar las condiciones de descanso, confort y apoyo postural de las personas residentes, especialmente de aquellas que presentan mayores dificultades de movilidad o necesitan permanecer durante parte del día en espacios comunes.

3. Espacios e instalaciones para la utilización del equipamiento

El Centro Residencial de Mayores Virgen del Castillo dispone de habitaciones y espacios comunes adecuados para la instalación y utilización del equipamiento adquirido.

Las nuevas camas serán instaladas en las habitaciones que determine el equipo profesional atendiendo a las necesidades y características de las personas residentes, priorizando aquellos casos en los que exista mayor riesgo de caídas, dependencia o necesidad de apoyo para las movilizaciones.

Los sillones geriátricos serán destinados a los espacios del centro en los que se desarrolla habitualmente la vida diaria y la convivencia de las personas residentes, favoreciendo su utilización tanto para el descanso como para las actividades cotidianas.

La incorporación del nuevo equipamiento no requiere modificaciones estructurales de las instalaciones existentes, al tratarse de elementos destinados a sustituir progresivamente equipamiento ya disponible en el centro.

4. Medios necesarios para la recepción, instalación y puesta en funcionamiento

La ejecución del proyecto requerirá la recepción del equipamiento, su comprobación y posterior instalación en las dependencias correspondientes.

A la llegada de los materiales se comprobará que las unidades suministradas se corresponden con las características y cantidades previstas y que se encuentran en condiciones adecuadas para su utilización.

En el caso de las camas articuladas, se procederá a su montaje, instalación y comprobación de los sistemas de regulación y articulación, siguiendo las instrucciones técnicas del fabricante y las indicaciones del proveedor.

Una vez instalados, los equipos serán incorporados progresivamente a la dinámica asistencial habitual del

11/21

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1123

25-08-2026 14:53:41

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002042

Insertado el:
04-09-2026

pin_registro_ipbs_01

centro.

5. Conservación y mantenimiento

Los recursos materiales adquiridos pasarán a formar parte del equipamiento del Centro Residencial de Mayores Virgen del Castillo, correspondiendo a la entidad su conservación y mantenimiento durante su vida útil.

Se realizarán las tareas ordinarias de limpieza, revisión y conservación necesarias para garantizar unas condiciones adecuadas de higiene, seguridad y funcionamiento.

En el caso de las camas articuladas eléctricas, se prestará especial atención al correcto funcionamiento de los mecanismos de elevación y articulación, así como de los elementos eléctricos y de seguridad.

El personal del centro utilizará los nuevos recursos conforme a sus funciones habituales y siguiendo las instrucciones de uso y seguridad correspondientes.

6. Adecuación de los recursos a los objetivos del proyecto

Los recursos materiales previstos responden directamente a las necesidades detectadas en el diagnóstico realizado por la dirección y el equipo profesional del centro.

La adquisición de las camas articuladas cota 0 permitirá reforzar las medidas de prevención de caídas, facilitar las movilizaciones y transferencias y favorecer la reducción progresiva de las medidas de sujeción. Asimismo, permitirá adaptar mejor el entorno de descanso a las características individuales de las personas residentes.

Por su parte, la adquisición de los sillones geriátricos permitirá sustituir mobiliario deteriorado, mejorar el confort y favorecer unas condiciones adecuadas de apoyo postural y descanso.

En conjunto, estos recursos contribuirán a la modernización del equipamiento del Centro Residencial de Mayores Virgen del Castillo y permitirán mejorar las condiciones de seguridad, bienestar, autonomía y calidad de vida de las personas residentes.

9.- METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.

Presenta una elevada viabilidad técnica, económica y organizativa.

La actuación propuesta responde a una necesidad real y previamente detectada por el equipo profesional del centro, derivada del uso continuado de parte del equipamiento actual y de la evolución de las necesidades asistenciales de las personas usuarias, caracterizadas por un mayor grado de dependencia, fragilidad y necesidades de apoyo en las actividades básicas de la vida diaria.

La entidad dispone de las instalaciones adecuadas para la incorporación inmediata del nuevo equipamiento, así como de los recursos humanos necesarios para su correcta utilización y mantenimiento. Asimismo, la inversión planteada no requiere obras de adaptación ni modificaciones estructurales significativas, lo que facilita su ejecución en un plazo breve y con un impacto inmediato sobre la calidad asistencial.

Metodología y proceso de ejecución

La ejecución del proyecto se desarrollará mediante las siguientes fases:

1. Planificación

12/21

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1123

25-08-2026 14:53:41

pin_registro_dep_u_01

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002042

Insertado el:
04-09-2026

pin_registro_dep_u_01

pin_registro_dep_u_01

- Definición de las especificaciones técnicas del mobiliario y de las camas articuladas cota 0.
- Solicitud y valoración de presupuestos.
- Selección de proveedores conforme a los principios de eficiencia, transparencia y adecuación técnica.

2. Adquisición e instalación

- Recepción del equipamiento.
- Comprobación de calidad y cumplimiento de las especificaciones requeridas.
- Instalación y puesta en funcionamiento en las habitaciones y espacios comunes del centro.

3. Seguimiento y evaluación

- Supervisión del grado de utilización del equipamiento.
- Evaluación de la mejora en la seguridad, confort y calidad de vida de las personas usuarias.
- Valoración de la reducción de riesgos ergonómicos para el personal trabajador.

Carácter innovador del proyecto

Aunque se trata principalmente de una actuación de modernización y mejora de infraestructuras asistenciales, el proyecto incorpora elementos innovadores en el ámbito de la atención residencial.

La adquisición de **camas articuladas cota 0** supone la incorporación de equipamiento de última generación que permite adaptar completamente la altura de la cama al nivel del suelo, reduciendo significativamente el riesgo de caídas, aumentando la seguridad de las personas residentes y favoreciendo una atención centrada en la persona.

Asimismo, este equipamiento facilita las tareas de movilización y transferencia, mejora la ergonomía laboral de los profesionales y contribuye a la implantación de modelos asistenciales más seguros, accesibles y personalizados.

Por ello, el proyecto puede considerarse **innovador en la mejora de los procesos de atención y seguridad asistencial**, al incorporar soluciones tecnológicas que incrementan la calidad de los cuidados prestados.

Organización interna y recursos humanos necesarios

La coordinación general del proyecto corresponderá a la Dirección del C.R.M. Virgen del Castillo, con el apoyo de la gerencia de la Fundación Pública Local Aurora Camacho Lozano.

Participarán en su desarrollo:

- Dirección y administración del centro.
- Personal de enfermería.
- Personal gerocultor y auxiliar.

No se prevé la contratación de nuevo personal para la ejecución del proyecto, ya que las actuaciones serán asumidas por la estructura organizativa existente.

Trabajo en red con otros servicios y entidades

La Fundación Pública Local Aurora Camacho Lozano mantiene una colaboración permanente con diferentes

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1123

25-08-2026 14:53:41

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002042

Insertado el:
04-09-2026

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

recursos y servicios del territorio para garantizar una atención integral a las personas mayores residentes.

Entre ellos destacan:

- Servicios Sociales Comunitarios.
- Centro de Salud de Carcabuey.
- Distrito Sanitario correspondiente.
- Ayuntamiento de Carcabuey.
- Empresas proveedoras especializadas en equipamiento sociosanitario.
- Entidades y asociaciones vinculadas al ámbito de las personas mayores y la dependencia.

Este trabajo en red facilita la detección de necesidades, la coordinación de actuaciones y la mejora continua de la calidad asistencial.

Coordinación externa

Durante la ejecución del proyecto se mantendrá una coordinación continua con los proveedores adjudicatarios para garantizar el suministro, instalación y correcto funcionamiento del equipamiento adquirido.

Asimismo, la entidad garantizará la comunicación y justificación de las actuaciones ante los organismos financiadores, asegurando el cumplimiento de los objetivos, plazos y requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.

La implantación del nuevo mobiliario y de las camas articuladas cota 0 permitirá mejorar de forma significativa las condiciones de habitabilidad, seguridad y bienestar de las personas residentes, reforzando la calidad de los servicios prestados por el Centro Residencial mayores Virgen del Castillo y consolidando el compromiso de la Fundación Pública Local Aurora Camacho Lozano con una atención digna, personalizada y centrada en la persona.

10.- SISTEMA DE EVALUACIÓN.

La evaluación del proyecto se realizará de forma continua durante el periodo de ejecución y con posterioridad a la incorporación del nuevo equipamiento, con el objetivo de comprobar el grado de cumplimiento de las actuaciones previstas, la correcta utilización de los recursos adquiridos y el impacto de la inversión sobre la calidad asistencial, la seguridad y el bienestar de las personas residentes.

El sistema de evaluación combinará indicadores cuantitativos y cualitativos, permitiendo valorar tanto el grado de ejecución material del proyecto como los resultados obtenidos en relación con los objetivos inicialmente establecidos.

1.Evaluación del grado de ejecución

En primer lugar, se comprobará el cumplimiento de las actuaciones previstas en el proyecto y su correspondencia con el presupuesto aprobado.

Se verificará:

- Número de sillones geriátricos adquiridos.

14/21

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1123

25-08-2026 14:53:41

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pin_firma_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002042

Insertado el:
04-09-2026

pin_numeros_ipbs_01

- Número de camas articuladas eléctricas cota 0 adquiridas.
- Correspondencia entre el equipamiento adquirido y las características técnicas previstas.
- Porcentaje de equipamiento previsto que finalmente ha sido adquirido e instalado.
- Número de habitaciones y espacios del centro en los que se ha incorporado el nuevo equipamiento.
- Cumplimiento del periodo establecido para la ejecución del proyecto.
- Adecuación del gasto realizado al presupuesto aprobado.

Como resultado esperado, se establece la adquisición e instalación del **100 % del equipamiento previsto**, correspondiente a **6 sillones geriátricos ergonómicos y 5 camas articuladas eléctricas cota 0**, siempre dentro de la disponibilidad presupuestaria establecida.

2. Evaluación de la mejora de la seguridad

Uno de los principales objetivos del proyecto es mejorar la seguridad de las personas residentes, especialmente mediante la incorporación de camas de altura ultrabaja.

Para valorar este objetivo se realizará un seguimiento de las incidencias relacionadas con caídas desde la cama y otras situaciones de riesgo asociadas al equipamiento anterior.

Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores:

- Número de incidencias o caídas relacionadas con la cama registradas antes y después de la incorporación del nuevo equipamiento.
- Número de personas residentes que utilizan las camas cota 0.
- Número de situaciones de riesgo detectadas relacionadas con la altura de las camas.
- Valoración del personal sobre la mejora de la seguridad proporcionada por las nuevas camas.

El resultado esperado es una **reducción de las situaciones de riesgo y de las incidencias relacionadas con las caídas desde la cama**, especialmente entre las personas residentes con mayor fragilidad o riesgo de caída.

3. Evaluación de la contribución a una atención libre de sujeciones

Las camas articuladas cota 0 constituyen un recurso que puede contribuir a la aplicación de medidas alternativas a las sujeciones físicas.

Por ello, se realizará un seguimiento de la utilización de las camas en personas con riesgo de caídas o con necesidades específicas de posicionamiento, valorando si el nuevo equipamiento facilita la aplicación de medidas preventivas menos restrictivas.

Los indicadores serán:

- Número de personas usuarias que utilizan las camas cota 0 como medida preventiva.
- Número de situaciones en las que se han podido aplicar alternativas a las sujeciones.
- Evolución de las medidas restrictivas utilizadas en el centro.
- Valoración del equipo profesional sobre la utilidad de las nuevas camas para avanzar hacia un modelo de

15/21

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1123

25-08-2026 14:53:41

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002042

Insertado el:
04-09-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

atención libre de sujeciones.

El resultado esperado es contribuir a la **reducción progresiva de las medidas restrictivas**, favoreciendo intervenciones individualizadas y respetuosas con la autonomía y dignidad de las personas residentes.

4. Evaluación del confort y bienestar de las personas residentes

La renovación de los sillones geriátricos y de las camas también pretende mejorar las condiciones de confort y descanso de las personas usuarias.

Para ello se valorarán:

- Número de personas residentes que utilizan el nuevo mobiliario.
- Valoración del confort y comodidad proporcionados por los nuevos sillones y camas.
- Detección de incidencias relacionadas con el mobiliario anterior.
- Observaciones realizadas por los profesionales respecto al posicionamiento y confort de las personas usuarias.
- Valoración de residentes y familias cuando sea posible.

Se espera conseguir una **mejora perceptible de las condiciones de descanso, comodidad y bienestar**, especialmente en aquellas personas con mayor grado de dependencia y necesidades de apoyo postural.

5. Evaluación de la mejora de las condiciones de trabajo

El proyecto también tendrá efectos positivos sobre las condiciones ergonómicas del personal, especialmente durante las tareas de movilización, transferencias, higiene y cuidados.

Se valorarán los siguientes indicadores:

- Número de profesionales que utilizan las nuevas camas durante las tareas asistenciales.
- Valoración del personal sobre la facilidad de regulación y utilización de las camas.
- Percepción de mejora de las condiciones ergonómicas.
- Dificultades o incidencias detectadas durante la utilización del nuevo equipamiento.
- Necesidades de adaptación o formación identificadas.

El resultado esperado es una **mejora de las condiciones ergonómicas y de seguridad durante las tareas de atención y movilización**, reduciendo la necesidad de realizar determinadas actuaciones en posiciones poco adecuadas para los profesionales.

6. Metodología e instrumentos de evaluación

Para la recogida de información se utilizarán los instrumentos y registros habituales del centro, evitando generar una carga administrativa innecesaria.

Entre las principales fuentes de información se utilizarán:

- Registros internos de incidencias y caídas.

16/21

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1123

25-08-2026 14:53:41

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002042

Insertado el:
04-09-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

- Registros asistenciales y de seguimiento de las personas residentes.
- Inventario de equipamiento del centro.
- Documentación de adquisición y recepción del material.
- Observación directa por parte de los profesionales.
- Reuniones de seguimiento del equipo profesional.
- Valoraciones de residentes y familias cuando proceda.
- Valoración cualitativa de los profesionales responsables de la atención directa.

La información obtenida será analizada por la dirección del centro, con la participación del equipo profesional implicado en la atención directa.

7. Temporalización de la evaluación

La evaluación se desarrollará en diferentes momentos:

Evaluación inicial:

Antes de la incorporación del nuevo equipamiento se partirá de la situación existente, teniendo en cuenta el estado del mobiliario, la antigüedad de las camas, las necesidades de las personas residentes y las incidencias relacionadas con caídas, movilizaciones y confort.

Evaluación durante la ejecución:

Durante la recepción e instalación del equipamiento se comprobará el grado de cumplimiento de las actuaciones, la adecuación de los materiales adquiridos y su correcta puesta en funcionamiento.

Evaluación final:

Una vez finalizada la ejecución del proyecto se comprobará el cumplimiento de los objetivos y la adquisición e instalación del equipamiento previsto.

Seguimiento posterior:

Tras la incorporación efectiva de las camas y sillones a la dinámica asistencial, se realizará una valoración de su utilidad y de los efectos observados sobre la seguridad, el confort, la autonomía y las condiciones ergonómicas de los profesionales.

8. Indicadores de resultado

Los principales indicadores de resultado serán:

Objetivo	Indicador	Resultado esperado
Renovar el mobiliario	Número de sillones adquiridos	6 sillones
Modernizar las camas	Número de camas cota 0 adquiridas	5 camas
Mejorar la seguridad	Evolución de incidencias relacionadas con caídas	Reducción
Favorecer la atención libre de sujeciones	Evolución de medidas restrictivas	Reducción progresiva
Mejorar el confort	Valoración de residentes y profesionales	Mejora
Mejorar la ergonomía	Valoración del personal	Mejora
Modernizar el centro	Porcentaje de equipamiento previsto	100 %

17/21

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1123

25-08-2026 14:53:41

pin_registro_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pin_registro_0001_01

Num. Resolución:
2026/00002042

Insertado el:
04-09-2026

pin_registro_0001_01

	adquirido	
Garantizar la ejecución	Cumplimiento del presupuesto y actuaciones	100 %

9. Resultados esperados

A través de la ejecución del proyecto se espera alcanzar los siguientes resultados:

- Renovación de parte del mobiliario geriátrico deteriorado del centro.
- Incorporación de 6 nuevos sillones geriátricos ergonómicos.
- Incorporación de 5 camas articuladas eléctricas cota 0.
- Mejora de las condiciones de seguridad de las personas residentes.
- Reducción del riesgo de caídas asociado a la utilización de camas convencionales de mayor altura.
- Contribución a la reducción progresiva de las sujeciones físicas.
- Mejora del confort y bienestar de las personas usuarias.
- Facilitación de las movilizaciones y transferencias.
- Mejora de las condiciones ergonómicas del personal.
- Modernización progresiva de los recursos materiales del Centro Residencial de Mayores Virgen del Castillo.
- Consolidación de un modelo de atención más seguro, personalizado y centrado en la persona.

La evaluación final permitirá determinar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y obtener información útil para futuras actuaciones de renovación y mejora del equipamiento del centro, favoreciendo un proceso de mejora continua de la calidad asistencial.

11) MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD. La Fundación Pública Local Aurora Camacho Lozano dará difusión al proyecto y a la actuación subvencionada con el objetivo de informar a la ciudadanía, a las personas residentes y sus familias, así como a las entidades y agentes sociales del municipio, sobre la mejora realizada en el Centro Residencial de Mayores Virgen del Castillo. La difusión se realizará principalmente a través de los medios de comunicación y canales institucionales de los que dispone la Fundación y el Ayuntamiento de Carcabuey. Los principales medios de difusión serán: • Redes sociales de la Fundación Pública Local Aurora Camacho Lozano, principalmente sus perfiles de Instagram y Facebook, donde se podrán publicar contenidos relacionados con la ejecución y finalización del proyecto, respetando en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos y derechos de imagen. • Redes sociales y canales de comunicación del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante la publicación de

18/21

Registro Electrónico

IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1123

25-08-2026 14:53:41

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:

2026/00002042

Insertado el:

04-09-2026

pin_registro_ipbs_01

información relativa a la actuación realizada y a la colaboración de las administraciones y entidades financiadoras.

- **Comunicación institucional**, mediante la difusión de información sobre la renovación del equipamiento y su contribución a la mejora de la calidad asistencial del Centro Residencial de Mayores Virgen del Castillo.
- **Información a las personas residentes y sus familias**, trasladando los objetivos de la actuación y las mejoras derivadas de la incorporación del nuevo equipamiento.
- **Difusión interna en el propio centro residencial**, mediante la información al personal y, cuando proceda, mediante elementos informativos que permitan identificar la actuación subvencionada.

Asimismo, se cumplirá con las obligaciones de publicidad y difusión establecidas por el organismo concedente de la subvención, incorporando, cuando resulte obligatorio, la referencia a la financiación pública recibida y los logotipos o elementos identificativos que determine el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

La difusión tendrá un carácter fundamentalmente institucional e informativo y permitirá poner en conocimiento de la ciudadanía el destino de la inversión y los resultados obtenidos, destacando especialmente la mejora de la seguridad, el confort y la calidad de la atención prestada a las personas mayores residentes.

Los canales sociales actualmente disponibles son:

- **Instagram:** @fundacionplauca
- **Facebook:** Fundación PLAUCA

La difusión se realizará durante la ejecución del proyecto y, especialmente, una vez finalizada la adquisición e instalación del equipamiento, dando a conocer la actuación realizada y su impacto en la mejora de la atención a las personas residentes.

19/21

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1123

25-08-2026 14:53:41

plm_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002042

Insertado el:
04-09-2026

plm_registro_ipbs_01

plm_registro_ipbs_01

Ampliar el siguiente cuadro tanto como sea necesario

20/21

de_registro_dipu_02

46821985C697A4EAC17E

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Insertado el:
04-09-2026

le_firma_corto_dpu_01

re_necropo_01

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1123

25-08-2026 14:53:41

ipbs_registro_documento

Código seguro de verificación (CSV):

4682 1985 C697 A4EA C17F



46821985C697A4EAC17F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002042

Insertado el:
04-09-2026

ipbs_registro_documento

ipbs_registro_documento